

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

.2.

Que con todo ello ambas partes, no hacen sino agravar un cuadro de situación que tiende a desjerarquizar la enseñanza superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

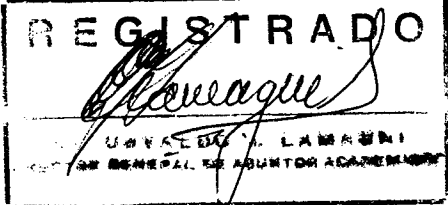
ARTICULO 1°.- Dejar expresa constancia de la adhesión irrestricta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional a los justos y postergados reclamos de recomposición salarial de los docentes universitarios, repetidamente acordados e incumplidos.

ARTICULO 2°.- Exhortar a las autoridades competentes del Gobierno Nacional a encarar las medidas conducentes a superar la situación, dentro del contexto de la crisis económico-financiera que agobia al país.

ARTICULO 3°.- Exhortar a la docencia universitaria a abrir un compás de espera hasta la finalización del presente año lectivo, para posibilitar la instancia negociadora y evitar un mayor deterioro de la situación académica de los estudiantes.

ARTICULO 4°.- Exhortar a ambas partes a abrir un cauce de negocia-
ción responsable, que retome las metas acordadas en su momento y

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

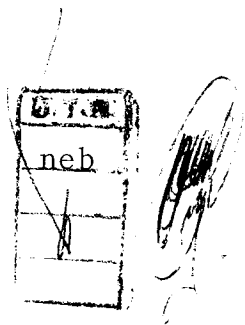
.3.

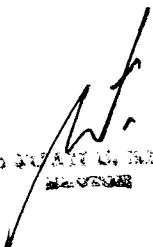
que permita un punto de partida satisfactorio en la solución de la problemática planteada.

ARTICULO 5°.- Solicitar a las autoridades de la Universidad, a través de una delegación representativa de los claustros, la entrega de la presente resolución al señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 494/88




INGENIERO JUAN U. RECALDE
SECRETARÍA


ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA